



Escuela de
Formación Profesional
Virgen del Buen Suceso

Fundación Hullera Vasco-Leonesa



Guía del estudiante Virgen del Buen Suceso

CURSO ACADÉMICO 2017 – 2018

Ciclo: Grado Medio:

- Soldadura y Calderería
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.

Ciclo: Grado Superior :

- Construcciones Metálicas

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
VIRGEN DEL BUEN SUCESO**

www.escuelafplarobla.es

LA ROBLA, SEPTIEMBRE 2017



1.-Aspectos Académicos del Centro de interés para los alumnos (orden EDU/2169/ 2008 del 15 de diciembre)

1-1) Admisión y Matriculación

SECRETARÍA

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Admisiones.html>

- Al iniciar sus estudios
 - Fechas aproximadas de **admisión**: Junio
 - Formalización de matrículas: Julio
 - Plazos **extraordinarios** : Septiembre

- De 1º a 2º curso
 - Cumplimentar una **preinscripción** proporcionada por el tutor al finalizar el curso .

1-2) Becas

SECRETARÍA

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Becas.html>

- Requisitos, plazos, tramitación de documentación..etc.

1-3) Convalidaciones

JEFATURA DE ESTUDIOS

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos.html>

- **Plazos** de solicitud: Desde el **1 de octubre hasta el 15 de Octubre**

- **Requisitos**: Haber cursado estudios de formación profesional (GM o GS), FPI o FPIL, o universitarios.



1-4) Renuncias a convocatoria: **JEFATURA DE ESTUDIOS**

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos.html>

El alumno tiene 4 oportunidades para superar un módulo. En caso del módulo de Formación en centros de trabajo se dispone de 2 oportunidades.

- **Requisitos** de renuncia: Trabajo, Enfermedad prolongada, Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la dedicación al estudio y otras circunstancias extraordinarias.

- Plazos:
 - PRIMERA CONVOCATORIA
 - 2^{os} Cursos: 1^a quincena de FEBRERO. Incluida FCT (Anula la convocatoria de MARZO)
 - 1^{os} Cursos: 1^a quincena de MAYO. (Anula la convocatoria de JUNIO)

 - SEGUNDA CONVOCATORIA
 - 2^o curso: 1^a Quincena mes de MAYO (Anula la convocatoria de JUNIO)
 - 1^o Curso: 1^a quincena de JULIO. (Anula la convocatoria de SEPTIEMBRE)

1-5) Renuncia a matrícula: **SECRETARÍA**

Plazos de solicitud: 1^o trimestre del curso



1-6) Exención del módulo Formación en Centros de Trabajo:

JEFATURA DE ESTUDIOS

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos.html>

Las **FCT** es un módulo formativo desarrollado íntegramente por los alumnos en las empresas siguiendo una programación didáctica recogida en un programa formativo. Duración total **380 H** (48 días)

- **Requisitos:** Tener como mínimo una **experiencia laboral de un año** en una empresa del sector correspondiente.
- **Plazos:**
 - Alumnos que realizan las prácticas en **Periodo Ordinario** de Marzo a Junio : **1ª quincena de febrero**
 - Alumnos que realizan las prácticas en **Periodo Extraordinario** de Septiembre a Diciembre: **2ª quincena de Junio**

1-7) Promoción:

➤ **Alumnos de 1^{os} Cursos:**

Promocionarán a 2º curso

- Alumnos con uno o más **módulos suspensos siempre que estos no sumen más de 10 horas**

➤ **Alumnos de 2^{os} Cursos:**

Promocionarán a FCT

- Alumnos que **tienen todo aprobado**

Promocionan a Título

- Alumnos que en la primera sesión de evaluación Final de junio tienen la calificación de **APTO en las FCT (y Proyecto en GS)**
- Alumnos de GS que en la sesión de evaluación de Septiembre tienen **APTO en Proyecto.**
- Alumnos que en la sesión de evaluación del primer trimestre de diciembre tienen la calificación de **APTO en las FCT (y Proyecto en GS)**



1-8) Plan de Recuperación:

Actividad formativa de recuperación, **caracterizada por el esfuerzo autónomo del alumno**, quien deberá preparar la materia pendiente, bajo el seguimiento de control llevado a cabo por el profesor del módulo /os correspondiente.

Alumnos:

- Alumnos de **2º con materia pendiente**. Los módulos pendientes pueden ser de 1º y/o 2º curso

Periodos:

- 1^{ER} Periodo **Marzo a Junio**.
- 2º Periodo **Septiembre a Marzo**.

Requisitos para alumnos con evaluación continua

- Se entiende por EVALUACIÓN CONTINUA, la evaluación y calificación progresiva que el docente lleva a cabo en relación a la actividad desarrollada por el alumno.
- La EVALUACIÓN CONTINUA requiere de la asistencia regular del alumno a clase al objeto de posibilitar las actividades evaluativas que el profesor haya considerado en su programación a través de sus criterios de evaluación.

1-9) Asistencia.

El alumno que supere el 12% de faltas totales de asistencia a un módulo, imposibilita la aplicación de la evaluación continua, perdiendo por tanto este derecho. Se consideran como causas justificables de faltas de asistencia, obligaciones derivadas de una actividad laboral, la convalecencia prolongada por enfermedad y aquellas otras cuya especial casuística sea así reconocida por la Dirección del Centro.



1-10) Sesiones de evaluación a lo largo del curso

1^{ER} curso:

Trimestrales

-3 Sesiones de evaluación trimestral (alumnos con evaluación continua):

Finales

- 1ª sesión de evaluación final de 1º curso: **JUNIO**

- 2ª sesión de evaluación final de 1º curso: **SEPTIEMBRE**

2º curso

Trimestrales

-2 Sesiones de evaluación trimestral (alumnos con evaluación continua):

Finales.

- 1ª sesión de evaluación final de 2º curso: **MARZO**

- 2ª sesión de evaluación final de 2º curso: **JUNIO**

Calificaciones

La calificación **final** de cada módulo será un número entero.

*Alumnos que obtengan en un determinado módulo un 10, se les podrá otorgar **mención honorífica**.

*Alumnos con calificación final del ciclo con un 9 ó más de 9, se le podrá conceder **matrícula de honor**.

Reclamaciones a las calificaciones

La tramitación rápida y más práctica es la solicitud de aclaraciones al profesor responsable del módulo. En caso de no resultar satisfactoria tales explicaciones:

Trimestral: Se presentarán por escrito ante jefatura de estudios en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en que se notifiquen las calificaciones.

Final: (junio y septiembre) Se presentarán por escrito ante la dirección del centro en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en que se notifiquen las calificaciones finales.



Valoración de los justificantes

- Los justificantes de faltas de asistencia argumentados en base a los motivos indicados en el punto 1.9, se entregarán al Tutor del grupo. El plazo de entrega de estos justificantes no será superior a 3 días desde la reincorporación del alumno a las clases.
- Si por cualquier circunstancia, un alumno pierde una prueba de examen significativa para evaluar los criterios de evaluación, el alumno tendrá la oportunidad de ser nuevamente evaluado de dicha parte, **durante los exámenes de recuperación posteriores a dicho periodo**. En los boletines de calificación del trimestre quedará reflejado, mediante código correspondiente, el motivo de dicha calificación.

1-11) Bolsa de Trabajo:

El centro dispone de una Bolsa de Trabajo, donde los alumnos titulados que así lo deseen, pueden disponer de comunicación inmediata de aquellas ofertas que formalmente lleguen al Centro y se ajusten al perfil profesional de su titulación.

Al objeto de poder disponer de este servicio, los alumnos deberán **dejar un correo electrónico donde poder enviar dichas ofertas**.



1-12) Reglamento de Régimen Interno.

PROCEDIMIENTO CORRECTOR

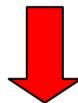
CONDUCTA INCORRECTA



PARTE DE ACTUACIÓN INMEDIATA



CUMPLIMIENTO DE
SANCIÓN



ACUMULADO UN NÚMERO DETERMINADO DE PARTES: SEGÚN
GRAVEDAD O DIRECTAMENTE DEBIDO A SU CALIFICACIÓN DE GRAVE



PARTE DE CONDUCTA CORRECTORA



NOTIFICACIÓN A PADRES
Y/O TUTORES DE LOS
ALUMNOS MENORES DE
EDAD



CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y ACCIONES CORRECTORAS :
Decreto 51/2007 de 17 de mayo y Decreto 23/2014 de 12 de junio

Contrarias a las normas de convivencia (FALTAS LEVES)

Expresar manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos	1.-Amonestación escrita
Falta de respeto, amenaza ,insulto hacía cualquier miembro de la Comunidad Educativa	2.-Modificación temporal del horario lectivo, plazo máximo de 15 días lectivos .
Incorrección en la presencia (aseo personal, indumentaria...)	3.-Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos
Retraso o faltas de asistencia a clase sin justificar	4.-Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Periodo no más de 5 días lectivos
Conductas que impidan o dificulten a otros a compañeros el derecho y el deber de estudio	5.-Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro por un periodo máximo de 15 días lectivos .
Deterioro de las instalaciones del Centro o el material de otros alumnos de forma negligente o intencionada	6.-Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases poniendo tareas académicas al alumno dentro del centro. Periodo máximo de 5 días lectivos
Utilización inadecuada de aparatos electrónicos	
Acumulación en el trimestre de 2 ó más faltas leves o incumplimiento de la sanción impuesta por faltas leves	
Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este decreto.	

Gravemente perjudiciales para la convivencia(GRAVES O MUY GRAVES)

Falta de respeto, acoso, indisciplina y agresión física directa o indirecta al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa	1.-Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño. Periodo entre 6 y 15 días lectivos .
Vejaciones o humillaciones de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa.	2.-Suspensión participar en actividades extraescolares del centro : 15-30 días lectivos .
Suplantación de personalidad en la vida docente o falsificación o sustracción de documentos y material académico	3.-Cambio de grupo - 16 días lectivos y finalización del curso lectivo.
Deterioro grave intencionado de las dependencias del centro, material, objetos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	4.-Suspensión asistencia determinadas clases 5-30 días lectivos .
Uso, incitación o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la Comunidad educativa	5 Cambio de Centro.
Acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de sanción impuesta por las mismas	6 Expulsión temporal o definitiva del centro.